

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-233-2018 Guatemala, 13 de diciembre de 2018 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.".

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto No. 96-2000, aprobó la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, la cual en su artículo 2 establece que corresponde a la Comisión emitir y determinar las normas, metodología, procedimientos y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica. Asimismo, el artículo 4 de la referida Ley estipula lo siguiente: "La Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, en sus componentes de potencia y energía, será calculada como la suma del precio de compra de la energía eléctrica, referido a la entrada de la red de distribución, y del Valor Agregado de Distribución -VAD-. El precio de compra de la energía eléctrica por parte del distribuidor que se reconozca en la tarifa debe reflejar estrictamente la condición obtenida en la licitación abierta según lo establece el artículo 3 de este decreto. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica publicará el pliego tarifario respectivo."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la



JH.

Qui.



4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.qt FAX (502) 2290-8002

presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.357,455.81, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.075365 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,742,971 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019, son los siguientes:

Baja Tensión Simple Social (BTSS)	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.765060
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.237333

- I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.013248% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la

H

AN

Chu Chu



4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.qt FAX (502) 2290-8002

Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco Director Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas Secretaria General

> COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Licda. Ingrid Alejandra Martinez Rodes Secretaria General

CHEE



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemaia, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002 Sitio web : www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 10 horas con 00 minutos del día
veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, en 12 avenida 2-03,
zona 1, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) CNEE-233-2018 de
fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho , dictada por la
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa
Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de
notificación que entrego a
Verensian Roberto García Pirez , quien de enterado
$SI(\sqrt{\ }) - NO(\sqrt{\ })$ firma. DOY FE.
NO CHE LEGAL DE LA PORTE DEPARA DE LA PORTE DEPARA DE LA PORTE DE
(f) Notificado Doc.: GJ-ProvResolDir-3064
Exp.: GITA-196-18
WC / ,



4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A. Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, sieno	do las	hora	s con	minuto	os del d	ía
veintiuno de dicie	mbre de	dos mil d	lieciocho , en	12 ave	nida 2-0	3,
zona 1, Zacapa,	NOTIFIQUÉ	É la(s) res	solución(es) C	NEE-23	3-2018 c	le
fecha trece de c	liciembre	de dos	mil dieciocho	\mathbf{o} , dicto	ıda por	la
COMISIÓN NACIO	D JANC	E ENERG	ÍA ELÉCTRIC	CA, a	Empres	a
Eléctrica Municip	oal de Z	lacapa,	por medio	de c	édula c	le
notificación	qı	ue	entreg	go		а
			, q	uien de	e enterac	do
SI () - NO ()	firma. DOY	/ FE.				
(f) Notific Doc.: GJ-ProyResolDir-3064	ado		(f) Notificador			
Exp.: GTTA-196-18						
MC						
придения банальняя применяя принципання насельна запачань режимовых частамих помером, яконом и запачану	a describita especiales, paramena accusacion prima	annes an	one. Transferent Santonenne sonistantin Santonenna (ministratur transporten Salahanan), sa	months therein propagate, separate and	engerer sommersjon megaliniske menganung kanasanan skeny	many again as a separate and growing
ESTE DOCUMENTO ES CO	OMPROBANTE DE C	OBRO DE LA MER	CADERIA ENTREGADA	GUIA No.	3942240	7
ALMACENAJE, S. A	LA RED	MAS COMPLETA		orne e dell'opia e sedonalió 1 des deservir e carboques neorodise deservir el sedonali edeller e dell'opia el	FORMA DE P	AGO
PRESO 1 - NIT: 3037029-9 NO Segons 9 Pactacal 14 AV. 4-11, ZONA 12. GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 232	8-3299 CARGA E	UCION DE CORRE EN TODA GUATEM	VER CONDICIO		CREDITO	
DATOS DEL REMITEN ONISION NACIONAL DE ENERGIA ELE			DATOS DEL DES RESA ELECTRICA MUNICIF			
TAVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIU	N NIVEL 12 CIUDA	n 1.6.	AVE 3-02 Z.1 ZACAPA	A Antonio de la solutiona de la compositiona della compositiona della compositiona della compositiona della compositiona della		
el. 2290-8000	(çobjeo	ORIGEN TE	. 79412551	COBERTUR/ EXTRA	CODIGO DESTINO	The second secon
	10 COC	U/1	reserved group status on blade 20 despitationed general di discount of the Children growing and an expectation is		1200	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	GUA-3364	No. F	ACTURA ENVIO	
p. DE PIEZAS PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FEC	HA HORA	
9 30/14 m	and the second			(2/1)	2 16	177 1 188 1 1990 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1